

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES SRL	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Versión	00
	INF-003	Página	1 / 4

A1.- Solicitantes de la certificación

A1.1.- Derechos

- Solicitar los documentos originales referidos a la certificación de los productos que corresponda.
- Efectuar reclamos o quejas referentes a la certificación de productos, completando el formulario respectivo.
- Todos los derechos que emanen de la solicitud de certificación y de la aprobación del contrato respectivo con la empresa certificadora.

A1.2.- Obligaciones

- Cumplir con los requisitos de certificación, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica el organismo de certificación;
- Si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificado continúa cumpliendo con los requisitos del producto.
- Tomar todas las medidas necesarias para:
 - a) realizar la evaluación y la vigilancia (si se requiere), incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas del cliente que sean pertinentes;
 - b) investigar las quejas,
 - c) la participación de observadores, si es aplicable.
- Cumplir siempre con las disposiciones pertinentes del programa de certificación, incluyendo los horarios acordados para el inicio de la faena o del desposte, según corresponda, considerando siempre los permisos entregados por la autoridad fiscalizadora y/o sanitaria competente.
- Mantener a disposición del organismo de certificación, toda la información, incluyendo disposiciones para examinar la documentación y el acceso a todas las áreas, registros y personal, con la finalidad de realizar en forma óptima el proceso de evaluación y certificación. Desde el punto de vista estructural, en el caso de la certificación en faenadoras de carne y salas de desposte, se exigirá un lugar físico aislado del resto de las

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES SRL	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Versión	00
	INF-003	Página	2 / 4

dependencias del establecimiento, que cumpla la función de oficina, con la finalidad de emitir correctamente los certificados correspondientes.

- Entregar toda la información requerida por el certificador, en forma escrita, para efectuar el proceso de certificación.
- No cambiar, transformar, adulterar o reproducir parte o la totalidad de la documentación emitida por el certificador.
- Utilizar el logotipo del OCP solamente en documentos que contengan información de la actividad de certificación dentro del alcance correspondiente al proveedor.
- No utilizar su certificación de productos de forma tal que ocasione el des prestigio del organismo de certificación, y no haga ninguna declaración concerniente a su certificación de productos que el OCP pueda considerar engañosa o no autorizada. Al mismo tiempo, se solicita a los Clientes se reserven comentarios subjetivos referentes a aspectos técnicos de la actividad de certificación, tales como, los criterios de clasificación de ganado, tipificación de las canales y grados de cobertura grasa.
- En la eventualidad que el OCP suspenda o cancele la certificación, el cliente deberá dejar de utilizar cualquier documento o material relacionado con la empresa certificadora, incluyendo material publicitario, propaganda de certificación, apoyo de calidad, formularios, programas computacionales, indumentaria, etc. Se exceptúan los certificados emitidos con anterioridad a la cancelación o suspensión de la certificación, los que son también de propiedad del cliente.
- Utilizar los certificados emitidos solamente para entregar respaldo a sus clientes, a la autoridad fiscalizadora y como registro interno que indique que el proceso de certificación se realiza en conformidad con las normas técnicas correspondientes.
- Asegurar que ningún certificado emitido por el certificador sea adulterado, copiado o utilizado de manera engañosa o en beneficio ilegal de alguna persona o empresa.
- Si suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación;
- Conservar un registro de todas las quejas conocidas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y pone tales registros a disposición del OCP cuando se le solicita, y toma las acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan a la conformidad con los requisitos de la certificación; documenta las acciones realizadas;
- Informar al organismo de certificación, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES SRL	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Versión	00
	INF-003	Página	3 / 4

- Al hacer referencia de la certificación de carnes, en medios de comunicación propios, tales como, documentos, folletos o algún tipo de publicidad, señale claramente el registro de inscripción del OCP ante los organismos fiscalizadores.
- Entregar las condiciones necesarias, requeridas por el certificador, para desarrollar en conformidad el proceso de certificación.
- Cumplir con las indicaciones y requisitos que establezcan las entidades fiscalizadoras correspondientes.
- Todas las obligaciones que emanen de la solicitud de certificación y de la aprobación del contrato respectivo con la empresa certificadora.

A2.- Empresa certificadora

A2.1.- Derechos

- Solicitar las condiciones de seguridad, información u otras necesarias para realizar en forma adecuada el proceso de certificación de productos.
- Realizar y completar un formulario de denuncias contra presiones indebidas para presentarlo a la entidad fiscalizadora competente.
- Todos los derechos que emanen de la solicitud de certificación y de la aprobación del contrato respectivo con el cliente.

A2.2.- Obligaciones

- Certificar los productos que corresponda de acuerdo a las normas y decretos técnicos establecidos en la Ley Chilena N° 19.162 (Mod. 19.727).
- Mantener la información relativa a la certificación de productos del cliente en forma segura y a resguardo de copias o reproducciones.
- Los certificadores tienen la obligación de mantener la confidencialidad de la información relativa a las labores que realizan, no obstante, deberán informar a CISRL sus apreciaciones y comentarios técnicos (aplicabilidad de los procedimientos) con el fin de aportar al mejoramiento continuo de los procedimientos diseñados por CISRL.
- Cumplir con las disposiciones que establezca la entidad fiscalizadora respectiva.
- Entregar oportunamente la información requerida (certificados correspondientes), para los procesos de control, fiscalización externa y registro interno.

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES SRL	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Versión	00
	INF-003	Página	4 / 4

- Todas las obligaciones que emanen de la solicitud de certificación y de la aprobación del contrato respectivo con el cliente.